LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020" (PLURIANUAL)"

Pilar, 02 de abril de 2019

ADENDA N° 01

1. **En la Sección 6. Requisitos de Calificación Posterior b) Antigüedad de Experiencia y Capacidad Técnica b.1. EXPERIENCIA del Pliego de Bases y Condiciones.**

Donde Dice:

Experiencia: Se considerará experiencia en general en el ramo de comercialización o producción de alimentos para personas, con otras entidades (sean públicas o privadas). Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o facturaciones de servicios de provisión de alimentos para personas de los últimos cinco años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES) en la sumatoria de los años solicitados. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. En caso de consorcios deberán cumplir el socio líder 60% y los demás socios 40%.

Experiencia específica: Se considerará experiencia específica en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos de los últimos cuatros años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES). En caso de consorcios cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito.

Experiencia EN RACIONES: Se considerará experiencia en raciones en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos de los últimos cuatros años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) que en la sumatoria alcancen quinientos mil (500.000) raciones. En caso de consorcios cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito.

Debe decir:

Experiencia: Se considerará experiencia en general en el ramo de comercialización o producción de alimentos para personas, con otras entidades (sean públicas o privadas). Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o facturaciones de servicios de provisión de alimentos para personas de los últimos cinco años (2015, 2016, 2017 y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES) en la sumatoria de los años solicitados. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. En caso de consorcios deberán cumplir el socio líder 60% y los demás socios 40%.

Experiencia específica: Se considerará experiencia específica en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos de los últimos cuatros años (2015, 2016, 2017 y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES). En caso de consorcios cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito.

Experiencia EN RACIONES: Se considerará experiencia en raciones en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos de los últimos cuatros años (2015, 2016, 2017 y 2018) que en la sumatoria alcancen quinientos mil (500.000) raciones. En caso de consorcios cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito.

2. Se han hecho modificaciones en la SECCIÓN VII – ANEXO I:
G- Cualquier otro documento adicional requerido.

Donde Dice:

Copias autenticadas de documentaciones que demuestren la tenencia de un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 600m2 como mínimo. El mencionado local no deberá estar situado a no más de 20km de la sede central de la convocante. En caso de que sea alquilado se deberá presentar el contrato privado del inmueble autenticado por escribanía.

Debe decir:

Copias autenticadas de documentaciones que demuestren la tenencia de un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 400m2 como mínimo. El mencionado local no deberá estar situado a no más de 50km de la sede central de la convocante. En caso de que sea alquilado se deberá presentar el contrato privado del inmueble autenticado por escribanía.

Este documento deberá ser presentado indefectiblemente para la firma del contrato en caso de ser adjudicado.

Donde Dice:

H. El oferente deberá contar con otro depósito, propio o alquilado, hacia la zona sur del departamento para garantizar la distribución de productos en casos de lluvias. El depósito deberá contar con una constancia de inspección y habilitación expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar el contrato privado del inmueble autenticado por escribanía.

Debe decir:

H. El oferente deberá contar con otro depósito de 100m^2, propio o alquilado, hacia la zona sur del departamento para garantizar la distribución de productos en casos de lluvias. El depósito deberá contar con una constancia de inspección y habilitación expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar el contrato privado del inmueble autenticado por escribanía.

Este documento deberá ser presentado indefectiblemente para la firma del contrato en caso de ser adjudicado.

Donde Dice:

M) Constancia de Habilitación "Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar" en la Categoría 26, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá.

Debe decir:

M) Constancia de Habilitación "Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar" en la Categoría 26, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá.

Este documento deberá ser presentado indefectiblemente para la firma del contrato en caso de ser adjudicado.

Donde Dice:

L) Copia auntenticada de documentación que acredite la tenencia de equipamiento de frío (cámara frigorífica) como mínimo con una superficie de 50m2 como mínimo para la mantención de las materias primas (ingredientes e insumos) perecederos, el equipamiento de frío (cámara frigorífica) deberá contar con una inspección de Salubridad de la Municipalidad de Pilar.

Debe decir:

L) Copia auntenticada de documentación que acredite la tenencia de equipamiento de frío (cámara frigorífica) como mínimo con una superficie de 30m2 como mínimo para la mantención de las materias primas (ingredientes e insumos) perecederos, el equipamiento de frío (cámara frigorífica) deberá contar con una inspección de Salubridad de la Municipalidad de Pilar y la SENACSA.

3. **En la Sección VII Anexos. 1. Cualquier otro documento adicional requerido del Pliego de Bases y Condiciones.**

Eliminar:

Inciso K) y L)

4. **Se realizan modificaciones en el SICP – Etapas y plazos.**

Se prorrogan fechas de: Tope de Consultas, Tope de Respuestas, Inicio de Carga, Etapa Competitiva y Apertura Física.

Atentamente,

Lic. GILBERTO R. CORONEL A.
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú